

CONSEJO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

ACUERDOS

REUNIÓN N° CF-CSH-3-13, CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

1. Se **APROBÓ** la **Contratación Especial** para el Lic. **David Omar Villarreal**, con cédula de identidad personal N°8-353-307, para dictar cursos en la carrera de Técnico en Criminalística en el segundo semestre 2012, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Informe VA-BD-050-2013.
2. Se **APROBÓ** la **Contratación** como **Profesor Extranjero Visitante** al profesor **Timothy David Lacrosse**, de la Facultad de Bellas Artes, según Informe N° 2013-50.
3. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría**, de Especial III a **Especial IV**, del profesor **Cristóbal Martínez Reina**, con cédula de identidad N° 8-113-411, de la Facultad de Comunicación Social, según Informe N° 2013-51.
4. Se **APROBÓ** la **Resolución N°2-13-SGP** de la Prof. **Ginella del C. García C.**, con cédula de identidad personal N°7-88-1103, de la Facultad de Economía que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 2-13-SGP

**EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota sin número fechada diciembre de 2012, la Profesora **Ginella del C. García C.**, con cédula de identidad personal N° 7-88-1103, Profesora Asistente I-T.C. del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico de la Facultad de Economía, interpuso Recurso de Apelación en contra de los resultados y criterios de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada (Área de Economía Financiera y Bancaria);

I. Que en la sustentación de su recurso, el recurrente presenta los siguientes argumentos:

Antecedentes:

La Facultad de Economía de la Universidad de Panamá abrió la convocatoria de Banco de Datos para el Departamento de Análisis y Economía Aplicada (Área de Economía Financiera y Bancaria) para el año 2013.

Los resultados del mismo fueron publicados; el día **27 de noviembre de 2012** en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Economía; por el Licenciado **LUIS FLORES** y contra estos presenté Recurso de **Reconsideración** el día **3 de diciembre de 2012**, por no estar de acuerdo con la Evaluación efectuada por la Comisión.

La respuesta a mi Recurso de Reconsideración se me entregó mediante nota N° DE-1261-12 de 14 de diciembre de 2012 **y que formalmente recibí el día 17 de diciembre 2012.**

De lo Actuado por la Comisión:

Mediante nota N°_DE-1261-12 de 14 de diciembre de 2012 de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada (Área de Economía Financiera y Bancaria), establece lo siguiente:

1. **“El puntaje que presenta la participante que quedó en primer lugar, no lo tengo muy claro. El año 2011 si se le hubiese considerado el título de Maestría en el área, su puntaje hubiese sido de 166.15 puntos. Este año presenta 177.15 puntos por lo que solicito una reconsideración sobre los 10 puntos adicionales.”**

“Con respecto a este punto, queremos señalar que esta solicitud no procede porque la Profesora Ginella García no es la parte interesada. Cada participante tiene el derecho a solicitar reconsideración sobre su propia evaluación y no la de otro participante competidor”.

2. **“En mi evaluación se presenta solamente 4 puntos más que el año pasado, supongo de ejecutorias. Sin embargo veo que puede que no se esté considerando los puntos de experiencia en el área de un año para el otro. Solicito se verifique esto por favor”.**

La Comisión responde: La Comisión de Banco de Datos, Área Economía Financiera y Bancaria, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, revisó la certificación docente de la Profesora Ginella García, fechada 02/04/2012, arribando a las siguientes conclusiones:

- a. La Profesora García presta sus servicios como Asistente en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico desde el primer semestre de 2007 hasta el segundo semestre 2011.
- b. La certificación docente no indica que haya trabajado como Profesora Asistente en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada.
- c. La Profesora García tiene un año y medio como asistente tiempo medio, y tres años y medio como asistente tiempo completo.
- d. En vista de lo anterior, su experiencia docente se asigna en la columna “Afín” con 8.5 puntos:
 - i. Profesor Asistente Tiempo Medio: 1.5 años x 1 punto = 1.5 puntos
 - ii. Profesor Asistente Tiempo Completo: 3.5 años x 2 puntos = 7 puntos
- e. La experiencia docente en otras universidades no se tomó en cuenta, ya que la participante no presentó la autorización del Rector para trabajar en otras instituciones de educación superior.

De lo Solicitado:

Solicito al señor Decano de la Facultad de Economía, quien por mandato de la Ley y el Estatuto Universitario es la autoridad superior; que revise lo actuado por la Comisión en los siguientes aspectos:

La Comisión de Banco de Datos, Área de Economía Financiera y Bancaria del Departamento de Análisis y Economía Aplicada en su respuesta a mi Recurso de **Reconsideración**; específicamente sobre el punto 1 manifestaron: **“con respecto a este punto, queremos señalar que esta solicitud no procede porque la Profesora Ginella García no es la parte interesada. Cada participante tiene derecho a**

solicitar reconsideración sobre su propia evaluación y no la de otro participante competidor”.

Permítame explicarle que todos los resultados de Banco de Datos son de **conocimiento público**, pues la **Ley de Transparencia** así lo establece; ya que el bien que tutela dicha Ley es la igualdad de oportunidades en los procesos que dimanen de un concurso como lo son: Recepción de Documentos, Evaluación de Ejecutorias y Entrega de los resultados. Por ende tengo derecho a solicitar verificar de donde vienen los diez puntos adicionales recibidos por todos y cada uno de los participantes. En especial si los participantes cumplen con todos los requisitos que se solicitan en el documento llamado **“Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias”**, documento que norma todo lo referente a la correcta presentación de ejecutorias en los concursos.

En cuanto al punto 2 mi consulta fue la siguiente:” En mi evaluación se presenta solamente 4 puntos más que el año pasado, supongo de ejecutorias. Sin embargo veo que puede que no se esté considerando los puntos de experiencia en el área de un año para el otro. Solicito se verifique por favor”.

La Comisión responde: La Comisión de Banco de Datos, Área Economía Financiera y Bancaria, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, revisó la certificación docente de la Profesora Ginella García, fechada 02/04/2012, arribando a las siguientes conclusiones:

Punto a. “La Profesora García presta sus servicios como Asistente en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico desde el primer semestre de 2007 hasta el segundo semestre 2011”.

Esta afirmación no es cierta por lo siguiente:

En el año 2007, laboré en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, en ambos semestres.

En el año 2008, laboré en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, en ambos semestres.

En el **año 2009**, laboré en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, en ambos semestres, ya que había sido trasladada **para este año 2009**.

Como prueba solicito al señor decano ver la **certificación de Prestación de Servicios Académicos N° 087674, expedida el 08/04/2010**; y de igual forma solicito también, ver las Organizaciones Académicas del I y II semestre del años 2009, lo que corrobora la prestación de mis servicios en el Departamento de Análisis Aplicada.

En el año 2010, soy trasladada nuevamente a laborar al Departamento de Teoría y Desarrollo Económico en ambos semestres.

En el año 2011, laboré en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, en ambos semestres.

Punto b. “La certificación docente no indica que haya trabajado como Profesora Asistente en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada”.

Sustentación: Adjunto el documento llamado Certificación de Prestación de Servicios Académicos N° 087674, con fecha 08/04/2010, **donde consta que estuve laborando en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada como Profesora Asistente Tiempo Completo, durante el año académico 2009.**

Punto c. “La Profesora García tiene un año y medio como asistente tiempo medio, y tres años y medio como asistente tiempo completo”.

Sustentación: considero que a la hora que cierra la fecha de banco de datos en julio 2012, ya había cumplido medio año más como Profesora Asistente Tiempo Completo. Además el año 2009, laboré en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada por lo que ese año debe ser calculado conforme a lo señalado por el **“Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias”** como de la especialidad y darle un punto completo.

Punto d. “En vista de lo anterior, su experiencia docente se asigna en la columna “Afín” con 8.5 puntos:

- iii. **Profesor Asistente Tiempo Medio: 1.5 años x 1 punto= 1.5 puntos**
- iv. **Profesor Asistente Tiempo Completo: 3.5 años x 2 puntos 7 puntos**

Sustentación: Se debe corregir un año (1) computado en el “Área Afín”, y asignarle la puntuación correspondiente “en el área de conocimiento o Especialidad”, por la justificación presentada en los puntos a y b, arriba descritos.

A la hora de cerrar el Banco de Datos para el período 2013, ha transcurrido un semestre más, que habría que computarse. Ver Organización Académica del I semestre del año 2012, donde se evidencia que estoy laborando en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada.

Punto e. “La experiencia docente en otras universidades no se tomó en cuenta, ya que la participante no presentó la autorización del Rector para trabajar en otras instituciones de educación superior”.

Sustentación: En cuanto a lo señalado por la Comisión de Banco de Datos en el punto e, **“no se tomó en cuenta la experiencia docente en otras universidades ya que la participante no presentó la autorización del Rector”**, me es pertinente explicarle que e acuerdo a la normativa universitaria **“solo los profesores regulares tiempo completo deberán solicitarle el permiso al Rector para laborar en otras universidades”**, ver Estatuto de la Universidad de Panamá. Adjunto certificación de la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá-UNADP-, para que sea considerada en el puntaje.

Por lo anterior solicito se hagan las respectivas correcciones, y se hagan los cambios de los puntajes asignados en el módulo correspondiente para tal fin.

Una vez conocidos los argumentos presentados por la recurrente, este Consejo considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:

1. Con relación a: “El puntaje que presenta la participante que quedó en primer lugar, no lo tengo muy claro...” La Profesora García se refiere a la participante Kira Soo, quien participó también en el área de Economía Financiera y Bancaria y se ubica en el primer lugar en el Banco de Datos para Profesor Especial y Asistente. La profesora Soo obtuvo un total de 126,15 puntos en el Banco de Datos 2012. En el Banco de Datos 2013, obtiene 177,15 puntos. De acuerdo al formulario B de la Profesora, en este último Banco de Datos, la diferencia en la puntuación se detalla así: título de Maestría en el área de la especialidad,+40,0 puntos; experiencia académica en 2011 como profesora especial TC, +6,0 puntos; ejecutorias en el área de especialidad,+5,0 puntos.

Variación total en la puntuación entre los años 2012 y 2013, de la Profesora Kira Soo fue de +51,0 puntos. Esto justifica la última puntuación, año 2013, asignada por la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria.

2. Con relación a la experiencia académica: En el Artículo 5 del Reglamento para la Selección de Profesores Especiales y Asistentes mediante el Concurso de Banco de Datos, se enumeran los documentos a entregar con la solicitud de participación en el concurso, entre los que se encuentra “Certificaciones de experiencia académica o profesional”. La experiencia académica en la Universidad de Panamá, se demuestra solamente con el “Certificado de Prestación de Servicios Académicos” que expide la Secretaría General. Además en un recurso de apelación, no se tomarán en cuenta documentos diferentes a los presentados en la solicitud para el Banco de Datos original. La certificación aportada por la Profesora García al concurso de Banco de Datos indica lo siguiente: Departamento, Teoría y Desarrollo Económico, cuyas áreas son afines al área en la que participó la Profesora García. De acuerdo a sus organizaciones académicas, sólo en 2009 su contratación fue en Análisis y Economía Aplicada. El detalle de la experiencia académica de la Profesora García se representa en el siguiente cuadro:

Año	Categoría	Semestre	Dedicación	Puntos
2007	Asistente	I y II	TM	1,0
2008	Asistente	I	TM	0,5
2008	Asistente	II	TC	1,0
2009*	Asistente	I y II	TC	4,0
2010	Asistente	I y II	TC	2,0
2011	Asistente	I y II	TC	2,0
			Total	10,5

*En el área de Análisis y Economía Aplicada (área de especialidades)

3. Con relación a la experiencia académica en otras universidades: El artículo 209 del Estatuto de la Universidad de Panamá se refiere a “los Profesores de tiempo completo” que no podrán ejercer funciones administrativas o académico administrativas, o impartir docencia en otra entidad pública o privada o en otras instituciones públicas; y sólo podrán hacerlo con la autorización del Rector. El artículo no hace diferencia entre profesores regulares o profesores especiales. Siendo la Profesora Ginella del C. García, **profesora asistente a tiempo completo**, debe presentar la autorización del Rector para trabajar en otras instituciones de educación superior, y por lo tanto, poder tomar en cuenta esa experiencia.
4. La puntuación de la Profesora Ginella del C. García en el Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria varía en +2,0 puntos en experiencia académica.

Que por lo tanto se RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que el Recurso de Apelación presentado por la Profesora Ginella del C. García **modifica** su puntuación en el Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria.

SEGUNDO: Modificar la puntuación asignada por la Comisión de Banco de Datos **área de Economía Financiera y Bancaria**, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Facultad de Economía, a la **Profesora Ginella del C. García**, de 163,0 (ciento sesenta y tres coma cero) puntos a **165,0 (ciento sesenta y cinco) puntos**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto de la Universidad de Panamá, el Reglamento para la selección de Profesores Especiales y Asistentes mediante el concurso de Banco de Datos.

ASUNTOS VARIOS

5. Se **APROBÓ AVALAR** que la Facultad de Ciencias de la Educación instale un reloj digital para los docentes, con el propósito de llevar la asistencia a los profesores al inicio y al final de sus labores académicas.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
22 de marzo de 2013/ Giovanina